

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. J06-0887-25

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CALI

Correo: notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co

Con copia apoderado INVIAS, CHUBB SEGUROS, AXA COLPATRIA:
hgalvis@invias.gov.co ; cmamian@invias.gov.co ;
gherrera@gha.com.co ; notificaciones@gha.com.co ;
gherrera@gha.com.co ; notificaciones@gha.com.co ; svernaza@gha.com.co ; nbulleta@gha.com.co

SEGUNDO REQUERIMIENTO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
URGENTE.

EXPEDIENTE No. 19001-33-33-006-2017-00360-00
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO TIERRADENTRO Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REDI

Cordial saludo.

De manera comedida me permito informarle a través del Auto dictado en audiencia inicial de la presente fecha, la Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó:

2.- Pruebas de las partes demandadas.

Prueba documental.

De manera conjunta junto con la solicitud del apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y AXA COLPATRIA SEGURO S.A, se decreta la prueba documental dirigida a la Fiscalía seccional del municipio de Miranda en los términos solicitados en el numeral segundo.

De esta manera, en audiencia de pruebas que tomó lugar el pasado 1º de julio de 2025 se advirtió que se encontraba pendiente la siguiente prueba:

"Conforme a lo advertido por los apoderados de los llamados en garantía y al encontrarse practicada de manera parcial la prueba documental dirigida a la Fiscalía Seccional de Miranda, se requerirá a la Fiscalía Seccional de Miranda Cauca y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali para que en el término máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la presente comunicación, remitan con destino a este proceso el resultado de las muestras tomadas de

toxicología y alcoholemia practicadas al señor JOSE ANDRES TIERRADENTRO PORTILLA quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 14.695.759 quien falleció el 21 de septiembre de 2015 y a quien se le practicó la necropsia No. 008-2015 por parte del Hospital ESE Norte 2 Miranda.”

La entidad oficiada y/o requeridas deberá allegar la información solicitada en el término de 05 días hábiles, al buzón electrónico 06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la referencia del expediente 2017-00360 so pena de iniciar un trámite de imposición de multas.

Atentamente



ANDRÉS FELIPE ZAPATA G.
Oficial Mayor del Circuito.